

06-05-2009



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000135  
FOLIO TRÁMITE: 70,988

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABajo  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

FECHA EXPEDICIÓN:

11-Enero-2017

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017 IMPORTE: \$930.24

| DÍAS DE TRABAJO |            |     |            |    |            |         |    |
|-----------------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES           | SI         | DE: | 09:00:00 a | A: | 12:00:00 p | VIERNES | SI |
| MARTES          | SI         | DE: | 09:00:00 a | A: | 12:00:00 p | SÁBADO  | SI |
| MIERCOLES       | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | SI |
| JUEVES          | SI         | DE: | 09:00:00 a | A: | 12:00:00 p |         |    |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORANT  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Manuel G.

ACEPTÓ  
HERRERA MENDEZ ROSA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (4xv o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cacaotizado y postres.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a fin de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puesteras de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y rurales.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.